



CAMPO

Palentino

ASAJA PALENCIA

www.asajapalencia.com

Nº 220

Especial PAC - Febrero 2021



ASAJA
PALENCIA

ESPECIAL PAC 2020

- Pago básico
- Cesiones de derechos de pago base
- Reserva Nacional
- Pago verde
- Pago joven
- Ayudas asociadas a la agricultura
- Ayudas asociadas a la ganadería
- Ayudas agroambientales
- I. Zona de Montaña y con limitaciones específicas
- SIGPAC
- Novedades en la condicionalidad

Especial PAC 2021



**BASTA YA DE LEGISLAR CONTRA
AGRICULTORES Y GANADEROS**

2 | Especial PAC

CARTA DEL PRESIDENTE

Honorato MENESES

Ataque frontal a los ganaderos

El esperpento que se ha instalado en este país, con el Gobierno PSOE-Podemos, no tiene límite. El ataque que han sufrido nuestros ganaderos los últimos días, con el modelo de convergencia de los derechos de la P.A.C., diseñado por el Ministerio de Agricultura, penaliza de forma brutal a nuestros sectores ganaderos. Para remate de la faena, los movimientos efectuados por el Ministerio de Transición Ecológica para prohibir el control poblacional del lobo a través de la caza controlada y regulada supone, además del mayor desprecio a los profesionales de la ganadería, la puntilla para la ganadería extensiva en nuestro país. Si algo tenemos claro es que la convivencia ganado-lobo es imposible.

Las presiones de los grupos ecologistas han podido más que la voluntad de apostar por seguir manteniendo un sistema de gestión ganadera con siglos de antigüedad, que escenifica mejor que ninguna otra actividad la lucha contra la España vaciada: los ganaderos viven en los pueblos cerca de donde pasta su ganado, y vacas, caballos, ovejas y cabras limpian bosques, montes, perdidos etc., realizando una función esencial para evitar la propagación de incendios. Si se pierden estas ganaderías nadie realizará este trabajo de cuidadores del medio ambiente.

La apuesta del Ministerio de Transición Ecológica es contraria a los objetivos que dice perseguir, ya que atenta contra el tipo de ganadería más ecológica que puede existir. Su decisión provocará que cierren su actividad muchas explotaciones con generaciones de ganaderos a sus espaldas, y también impedirá que muchos jóvenes puedan continuar con las ganaderías -siguiendo con la tradición familiar- y les obligará a marchar fuera de sus pueblos para intentar trabajar en otras actividades, en unos tiempos donde el paro devora a nuestra juventud y quienes gobiernan no son capaces de aportar ninguna solución para activar la economía en este país, que va camino de una bancarrota sin precedentes.

La situación de pandemia que tenemos, ha imposibilitado a las organizaciones agrarias continuar con las movilizaciones iniciadas a principios de 2020, y que estaban consiguiendo un verdadero éxito al lograr el reco-

nocimiento de la sociedad española hacia nuestro sector. La guerra de guerrillas planteada posibilitó que cada día, en la geografía de nuestro país, se realizará un acto de protesta, siempre con amplio seguimiento mediático. Estábamos logrando nuestros objetivos, con un apoyo masivo de la población de nuestro país y con la clase política decidida a mover ficha para intentar solucionar nuestros problemas.

Aparcadas las movilizaciones por el maldito COVID-19, una vez más el sector agrario supo estar a la altura de las circunstancias, arrojando el hombro como el que más, y logrando que el suministro de alimentos llegara al último rincón de España, garantizando el abastecimiento de todos los productos, logrando que no faltara ni uno solo, manteniendo la máxima calidad, con totales garantías sanitarias y sin variar los precios.

A la vista de lo que pasó con el papel higiénico, ¿se imaginan un posible desabastecimiento de leche, carne, patatas, arroz, aceite...? Sería la guerra. Valoremos como se merecen a agricultores y ganaderos, en un país como España, donde tenemos autosuficiencia alimentaria, producimos prácticamente de todo, gracias a nuestra diversidad geográfica, y luchemos por no perderla. Estamos en una situación de privilegio respecto a otros países que necesitan importar gran parte de lo que consumen. Valoremos esta situación, y en este caso, lejos de maltratar a nuestros ganaderos, se deberían establecer medidas de apoyo y legislar a favor de nuestros ganaderos. Es de justicia.

El desprecio con el que se está tratando a los ganaderos, y la nula voluntad manifestada hasta ahora para resolver todos los problemas planteados en las movilizaciones de hace un año, nos llevará -cuando la situación sanitaria lo permita- a retomar las movilizaciones, que no tengo ninguna duda que van a ser masivas y donde realizaremos todos los actos que sean necesarios, para obtener respuesta a todas nuestras demandas, y lograr que se reconozca el papel de los agricultores y ganaderos en la sociedad.



ASAJA PALENCIA

Presidente
Honorato Meneses de Prado

Gerente
Álvaro de la Hera Criado

Coordinador Área Social
Luis Carlos Lobete Martín

Redactora jefe
Sonia Arruncio Perujo

Colaboradores Técnicos
Inmaculada Estébanez Álvarez
Antonio Sendino Fernández
Alberto Díez Escribano
Carmen Sánchez Martín
Mercedes García Rojo
Carlos Ruiz Monge
Alberto Muñoz Arenas
Isabel Franco Calvo
Rosa Liébana García
Carlos Bayón Valtierra
Alfonso Alba Oliva
Encarna de la Cruz Ruiz
Soraya Aguado Enríquez
Rubén de la Fuente Cembrero
Mar Sánchez Vergara
Paqui Gutiérrez Cantero
Tania Torío Martino
Jessica Gómez Prieto
Raquel García Bravo
Ruth Villalba Ortega
Jesús Javier Bajo Espinilla
Raquel Pérez Calles
Rocío Peinador Maestro
Raquel Aguilar Clavero
Jesús Leronés Merino
Julia Miguel Garrido
Juan Miguel López Martínez
Consuelo Payo Gutiérrez
Cristina Jiménez Alvarado
Celia Trigueros García
Víctor Alcalde Curiel

Publicidad
ASAJA- Palencia
Imprime
Gráficas ZAMART S.L. - Palencia
Tirada de este número
3.500 ejemplares

Distribucion gratuita

Depósito Legal
P. 299 - 2000

OFICINAS

. Oficina Palencia:
Felipe Prieto, 8. Pza. Bigar Centro
CP: 34001 - Tel. 979 752 344
asajapalencia@asajapalencia.com
. Asesoría fiscal y laboral:
Tel. 979 110 630
. Oficina en Saldaña:
Huertas, 1 entreplanta
CP: 34100 - Tel. 979 890 801
. Oficina en Aguilar de Campoo:
Plaza de la Tobalina, 28
CP: 34800 - Tel. 979 123 913
. Oficina en Cervera de Pisuerga:
Matías Barrio y Mier 5, bajo
CP: 34840 - Tel. 979 870 361
. Oficina en Herrera de Pisuerga:
Marcelino Arana, 2
CP: 34406 - Tel. 979 130 090
Síguenos en Facebook y Twitter
@asajapalencia

PAC 2021: DECÁLOGO DEL SOLICITANTE

El titular de la explotación es el responsable:

- De que la información sea veraz
- De cumplir con los requisitos de agricultor activo
- De realizar la actividad agraria
- De disponer de toda la documentación, libros y registros inherentes al desarrollo de la actividad
- De colaborar en los controles, tanto administrativos como sobre el terreno
- De declarar todas las parcelas que conforman la explotación, incluso aquellas no agrícolas pero que reciben alguna ayuda a través de programas de desarrollo rural.
- De declarar las parcelas conforme al uso SIGPAC y que éste sea coincidente con la realidad. Salvo Velilla del Río Carrión y parte de Palenzuela y Triollo, por el acuerdo de concentración parcelaria.
- De declarar el régimen de tenencia de las par-

- celas: arrendamiento, propiedad, aparcería, usufructo, o si es una superficie comunal
- Indicar el NIF del propietario para recintos superiores a 2 Has.
- Indicar la variedad de los cultivos proteicos, trigo duro, remolacha y cáñamo.
- Indicar si la semilla de cereales es certificada o proviene del reemplazo
- Indicar el destino de las producciones en cereal y de oleaginosas.
- Indicar en el cultivo del maíz, si la variedad sembrada está modificada genéticamente o no.
- Indicar el tipo de laboreo: tradicional, siembra directa o mínimo laboreo.
- Indicar todos CEA de la explotación
- Debe cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural
- En caso de incumplimiento se aplicarán penalizaciones.

Este año con motivo de la pandemia Covid-19 y como medida de prevención, la tramitación se realiza a través del correo electrónico, whatsapp, teléfono o entregando una fotocopia del borrador. Antes de registrar y ante cualquier duda nos pondremos en contacto con los interesados. **POR TU SEGURIDAD, POR LA DE TODOS.**



Información o documentación a aportar para la PAC 2021

- Borrador de la PAC con cultivos y variedades, cuando estas sean necesarias, régimen de tenencia si ha variado con respecto al año anterior y tipo de laboreo.
- Sociedades y comunidades de bienes: ingresos agrarios del año 2018, 2019 y 2020.
- NIF del propietario de las parcelas de más de 2 Has.
- Entidades asociativas que soliciten el pago joven o derechos a la reserva nacional, deberán indicar una relación de todos los socios, con el NIF, la fecha de nacimiento y el porcentaje de participación
- Certificado oficial de rendimiento lechero medio superior a 6.500 kg/cab
- Identificación de las rastrojeras (polígono, parcela y recinto) aprovechadas por el ganado ovino, cuando el ganado esté acogido a la ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo.
- Para todo tipo de sociedades o agrupaciones de personas físicas es necesario una certificación del representante de la entidad con la relación de los miembros de la misma, así como la autorización expresa de todos los miembros de la entidad a la consejería para recabar datos de otras administraciones.
- Los cultivadores de cáñamo deben aportar factura de la semilla y contrato con la industria.

Pagos

Entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de junio de 2022
Anticipo a partir del 16 de octubre de 2021

Entidades colaboradoras

Este año sólo tramitaremos de forma gratuita solicitudes domiciliadas en las entidades colaboradoras con ASAJA-PALENCIA en la PAC:

- UNICAJA
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXA BANK

- ABANCA
- CAJAMAR
- CAJA RURAL DE BURGOS

Plazo de solicitud

Se inició el 1 de febrero y finalizará el **30 de abril**. En los 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo se admitirán solicitudes, pero con una penalización del 1 % por cada día hábil en que se sobrepase. Rebasados los 25 días, la solicitud se considera inadmitida. Estos plazos y penalizaciones se aplicarán también para la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que repercutan sobre la admisibilidad de las ayudas solicitadas.

Modificación de las solicitudes

Hasta el 31 de mayo se podrán modificar el uso de las parcelas, añadir parcelas así como incluir nuevas ayudas y cesiones de DPB.

-En base a los controles mediante monitorización que este año afectan a toda la comunidad autónoma, una vez finalizado el plazo de modificaciones, podrán modificar parcelas agrícolas hasta el 31 de agosto, siempre que se hayan comunicado por parte de la consejería los resultados provisionales no concluyentes.



En alfalfa y forrajes AGROPAL es tu mejor opción



- Alfalfa deshidratada paca 750 kg con cuerda
- Veza deshidratada paca 700 kg con cuerda
- Otros forrajes paca 700 kg con cuerda
- Gránulado de alfalfa
- Paja picada paca 550 kg con cuerda
- Granulado de paja


AGROPAL
GRUPO ALIMENTARIO
979 165 116 | 687 772 849
www.agropalsc.com   

4 | Especial PAC

Actividad agraria

- En ningún caso se concederán pagos por superficies en estado de abandono

- En cada parcela de cultivo o cultivo permanente se declarará el cultivo o las labores de mantenimiento: alzado, poda, labor de limpieza de vegetación, subsolado,....

- Cuando se declaren pastos:

- Cuando se declaren pastos permanentes de titularidad pública utilizados en común sólo se admitirá la producción en base a pastoreo con animales de la propia explotación del solicitante

- Se indicará en la solicitud si sobre recintos de pastos se va a realizar la producción con pastoreo y en caso de pastizales y praderas con pastoreo o siega o sólo mantenimiento. En los pastos permanentes utilizados en común no se admitirán actividades de mantenimiento.

- Se debe estar dados de alta en el REGA por ganaderías de vacuno, ovino, caprino y equino (producción y reproducción).

- Al menos se debe tener una carga ganadera mínima de 0,20 UGM/Ha admisible (5 has. por vaca o 5 has. cada 6,67 ovejas). Para este cálculo se tomará el promedio de animales de la explotación.

- Las labores de mantenimiento deberán consistir en:

- pastos arbolados y arbustivos: labores de desbroce

- praderas y pastizales: mantenimiento adecuado del drenaje para evitar encharcamientos y siega.

- para todo tipo de pastos: estercolado o fertilización para el mantenimiento homogéneo del pasto.

A pesar de todo se podrán realizar controles sobre el terreno para comprobar el estado de los pastos e incluso solicitar la justificación documental del aprovechamiento de los mismos si existen dudas.

“ Se debe conservar la documentación justificativa de los gastos y pagos de la actividad agraria”

Situaciones de riesgo

- Pastos declarados a más de 50 km de la explotación ganadera.

- Superficies abandonadas o parcelas que de forma reiterada durante tres años o más se hayan dejado de barbecho.

- Parcelas de pasto arbolado y arbustivo donde se declare de forma reiterada durante 3 años o más con una actividad exclusivamente basada en el mantenimiento en un estado adecuado.

- Crear condiciones artificiales para eludir el cumplimiento de los requisitos del agricultor activo o de las exigencias de la actividad agraria o no cuente con ingresos agrarios distintos de los pagos directos del 20 % o más en los 3 últimos IRPF. En los controles se comprobará que el beneficiario asume el riesgo empresarial de la actividad agraria que declara y dispone de la documentación que lo justifique (gastos e ingresos).

Oficinas en la provincia

Ante cualquier duda, estamos a tu disposición en las oficinas de Palencia, Aguilar de Campoo (lunes y miércoles), Saldaña (martes y jueves), Herrera de Pisuerga (miércoles y viernes) y Cervera de Pisuerga (jueves).

Penalizaciones

- Falsa declaración en la actividad agraria a realizar en la superficie de la explotación.

- Por declaración incompleta de la superficie de **todas las parcelas** de la explotación.

Agricultor activo

- No ejercer ninguna de las actividades excluidas

- Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias

- Los ingresos agrarios diferentes a los pagos directos deben ser al menos el 20 % de los ingresos agrarios totales. (Ingresos agrarios totales = PAC + ventas + indemnizaciones seguros agrarios).

No cumpliendo con este requisito, se podría considerar agricultor activo si demuestra que ejerce la actividad agraria y asume el riesgo empresarial.

Para determinar los ingresos agrarios totales se tomarán de los ingresos totales del IRPF más reciente, y en caso de incumplimiento por causas de fuerza mayor se podrán considerar las dos declaraciones de la renta 2018 y 2019.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica o grupo de personas físicas, se debe declarar en la solicitud única la totalidad de los ingresos agrarios percibidos en el año 2018, 2019 y 2020.

En el caso de personas que se incorporan por primera vez, este requisito lo deben cumplir en el segundo periodo impositivo siguiente a la solicitud.

Cuando no se cumpla este requisito se considerará situación de riesgo.

- Los que declaren superficie de pastos deben estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

- Excepción: Agricultores que en el año anterior haya percibido menos de 1.250 €.

Creación de condiciones artificiales

En función del incumplimiento se determinarán los importes que no pueda percibir el solicitante.

No se concederán pagos directos ni otras ayudas cuando se demuestre que se han creado condiciones artificiales para obtener dichas ayudas, recogidas en esta relación:

- Falseamiento u ocultación de datos o documentación

- Impedimento del titular o su representante a que se realice un control sobre el terreno

- Intento de retirar la solicitud por parte del solicitante, una vez que ha sido informado de la intención de efectuar un control sobre el terreno o cuando la autoridad competente le ha avisado de la existencia de irregularidades.

- Parcelas declaradas intencionadamente por dos o más agricultores sin que esté a su disposición bajo ningún régimen de tenencia.

- Cuando se realice una declaración falsa, inexacta o negligente para enmascarar el cumplimiento del ejercicio de la actividad agraria.

- La declaración de superficie de pastos sin cumplir los requisitos exigidos para que se reconozca que en los mismos se realiza una actividad agraria

- Solicitar de nuevo una modificación SigPac, cuando la misma se ha realizado en la PAC 2020 y ha sido desestimada.

- Reiteración en 2 campañas consecutivas de sobredeclaración significativa de superficie

- En lo que se refiere a la primera instalación, como responsable de explotación agraria de jóvenes agricultores, cuando se produzca el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación, con el fin de ser admisibles para alguno de los regímenes de pago citados, y una vez estimada la solicitud y/o percibido el pago, se den de baja

- Cambio de titularidad de una explotación total o parcial a un joven agricultor que inicia la actividad agraria y una vez asignada la reserva nacional o activados los derechos de pago básico cedidos sin peaje, transfieren los derechos de pago básico y la explotación al titular inicial de la misma.

- Intercambio de ganado entre productores con vistas a incrementar el número de animales potencialmente subvencionables para una ayuda.

- Variaciones desproporcionadas del censo de reproductoras en torno a las fechas en las que se determina la elegibilidad de los animales en relación con la actividad ganadera media de la explotación a lo largo del año de solicitud, siempre que no sea por causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional.

- Incorporación artificial de jóvenes como socios de sociedades con el único objetivo de que la sociedad perciba el pago joven.

Régimen de pago básico

Hectáreas admisibles

- Superficies agrarias de la explotación
- Plantas forestales de rotación corta (Populus, Paulownia...)
- Superficies utilizadas para justificar derechos de pago único en el año 2008 y se han reforestado dentro de un programa de Desarrollo Rural, siempre que no hayan superado el plazo máximo para beneficiarse de las ayudas de prima compensatoria a la reforestación.
- Tendrán que cumplir las condiciones de admisibilidad en todo momento del año natural y estar a disposición del agricultor a 31 de mayo del 2021.
- Sobre estas hectáreas se deben cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural.
- Por situación de riesgo de abandono no serán admisibles las parcelas que durante más de 5 años consecutivos se han destinado a barbecho. Para volver a considerarse como admisible deberá presentar en el año 2020 una reclamación al SigPac con pruebas fehacientes de que en la misma se ejerce la actividad agraria.

Requisitos

- Poseer en propiedad, usufructo o arrendamiento derechos de pago básico

• **Los derechos sólo podrán ser activados con una hectárea admisible de la región donde se asignaron y en el caso que no se usen durante dos años consecutivos, pasarán a la Reserva Nacional. Los derechos no utilizados en el año 2020, si no se utilizan este año ni se venden, se perderán.**

El agricultor podrá seleccionar los códigos de los DPB que desea utilizar.
- Si con una fracción de Hectárea se utiliza una fracción de derecho, se considerará que este derecho está completamente utilizado.

Valor de los DPB

• Inicialmente se ha realizado un recorte lineal al valor de los DPB del 1,83% por ajuste financiero. Posteriormente se aplicará la convergencia del siguiente modo:

- Ningún DPB tenga un valor inferior al 70% del valor medio regional

- Los DPB con un valor inferior al valor medio regional se incrementará el valor en un 25% de la diferencia entre ambos valores.

- La cantidad total de los incrementos se financiará mediante la reducción necesaria de todos los DPB cuyo valor inicial supere el valor medio regional.

Variedades de remolacha tratadas con nicotinoides

- Se prorroga un año más el uso de semillas de remolacha tratadas con neonicotinoides

- Para esta campaña agrícola tienen que tener presente que no pueden ir seguidos en la rotación de cultivos atractivos como alfalfa, trébol, colza y girasol, por lo que estas parcelas deberán ir sembradas de patata, remolacha, cereales o maíz.

- Dejar 1 metro alrededor de la parcela sin sembrar de remolacha.

Cuando el lindero de la parcela o grupo de parcelas sea un camino o una zona libre de vegetación, no es necesario dejar la banda de barbecho de 1 m. en el perímetro, siempre que las cunetas, linderos o parcelas colindantes sembradas se mantengan libres de vegetación atractiva para las abejas y otros insectos polinizadores.

Reducción de pagos

Sólo se aplicará cuando el importe del pago básico supere los 150.000 €, y la reducción será del 5 % del importe de pago básico que rebase esta cantidad.

Antes de aplicar la modulación se restarán del importe del pago básico los costes salariales del año natural anterior, incluyendo impuestos y cotizaciones sociales.

En el caso de Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación y en las explotaciones en régimen de Titularidad Compartida, la reducción se calculará individualmente a cada uno de los socios.



Talleres

CASARES

Calle Inglaterra, P - 108
Teléfono 979 71 11 61
34001 PALENCIA

Ctra. Palencia, Km. 37
Teléfono 979 88 09 64
34120 CARRIÓN DE LOS CONDES

**Nuestro deseo se ha cumplido
al vender las PRIMERAS MARCAS**



MASSEY FERGUSON



LEMKEN



VALTRA



FENDT



TOPCON



MASCHIO
GASPARDO



MX









**“PASEN POR NUESTRAS INSTALACIONES A COMPROBAR
NUESTRAS OFERTAS EN MÁQUINAS DE FORRAJE Y MONOGRANO”**

6 | Especial PAC**Cesiones de derecho de pago base**

- Las cesiones solo podrán realizarse a agricultores activos o que inicien la actividad, excepto en los casos de herencia
- Los derechos activados en el régimen simplificado no se podrán transferir, por lo que para cederles deberá renunciar a dicho régimen excepto en el caso de herencia, jubilación o incapacidad.
- El plazo para realizar cesiones finaliza el 31 de mayo de 2021

Tipo de cambio de titularidad	Documentación	Peaje %
Venta o arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven o venta a un agricultor que inicia la actividad	-Cuando el agricultor joven forma parte de una entidad con personas jurídicas: relación de socios	0%
Venta de derechos con tierra	Copia de un contrato público o privado liquidado de impuestos de compraventa, que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2020 y 2021	0%
Cancelación anticipada y finalización de arrendamientos	-Documento de finalización de arrendamiento de tierras.	0%
Arrendamientos de DPB con tierra	Copia de un contrato de arrendamiento que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2020 y 2021. Para aquellos contratos que han vencido en 2020 y se han renovado no es necesario un nuevo contrato pero sí un documento de reconocimiento de una prórroga firmado por ambas partes	0%
Herencia	Copia del testamento, certificado de últimas voluntades y certificado de defunción, o de la declaración de herederos y acuerdo de los herederos sobre el reparto de derechos	0%
Jubilación de la actividad agraria en la que el cesionario sea un familiar de 1º grado o incapacidad permanente del cedente	Documentos que acrediten la jubilación por la actividad agraria o incapacidad laboral permanente del cedente. Resoluciones de la S.S. y libro de familia	0%
Cambio de Denominación	Copia de los documentos públicos que acrediten el cambio de personalidad jurídica o de denominación, teniendo en cuenta que el agricultor que ejercía el control de la explotación antes del cambio de titularidad deberá seguir ejerciéndolo tras el mismo. Estatuto o libro de familia cuando el cambio es entre miembros del matrimonio	0%
Fusión	Copia de los documentos públicos que acrediten la fusión, teniendo en cuenta que la nueva sociedad contiene a las personas que se han fusionado. Estatutos	0%
Escisión	Copia de los documentos públicos que acrediten la escisión, en el que se indique el porcentaje de la explotación que pasan a cada nuevo titular. Disolución de sociedad liquidada o estatutos modificados.	0%
Cesión definitiva por contrato tripartito	-Acuerdo tripartito entre el anterior arrendatario, el nuevo y el propietario -Nuevo contrato de arrendamiento liquidado de impuestos realizado entre la fecha de finalización de la PAC 2020 y 2021	0%
Venta de derechos sin tierra		20%
Venta de la totalidad de derechos sin tierra por percibir menos de 300 €		0%
Venta o arrendamiento de DPB sin tierra donde se haya reducido la superficie del cedente o haya aumentado la del cesionario a causa de una intervención pública (por ejemplo, concentración parcelaria, expropiación...)		0%
Arrendamiento de DPB sin tierra		20%
Arrendamiento de DPB sin tierra a un joven que inicia la actividad	En caso de personas jurídicas: relación de socios	0%
Cesión acompañada de permuta de tierra	Contrato de permuta liquidado	0%
Arrendamiento de tierra y DPB	Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos	0%

ANTICIPAC2021

PAC 2021



**DOMICÍLIALA EN CUALQUIERA
DE NUESTRAS OFICINAS**

Te ofrecemos la confianza de **25 años de experiencia en la gestión PAC**
y la posibilidad de solicitar su anticipo si lo deseas



ADNAGRO

www.adnagro.com

8 | Especial PAC



Reserva Nacional

Se integrará en la reserva nacional todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un periodo de dos años consecutivos, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales

Requisitos

- Ser agricultor activo
- Disponer de hectáreas admisibles en el momento de la solicitud.

Plazo

El plazo para solicitar la reserva nacional finaliza el 30 de abril de 2021

Documentación

- Resolución de las ayudas de primera instalación
- Sentencia judicial
- Justificación de la causa de fuerza mayor
- Acreditación de la capacitación profesional

Beneficiarios

AGRICULTORES LEGITIMADOS

para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial o un acto administrativo firme

AGRICULTORES JÓVENES

- No tenga más de 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud
- Resolución favorable de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes a fecha de finalización del plazo de solicitud de la PAC 2021 o que acrediten la capacitación y formación adecuada.
- Que se instale por primera vez en una explotación agraria o se haya instalado en esa explotación los cinco años anteriores a la primera solicitud al amparo del régimen de pago básico. La primera instalación se considera desde la fecha de alta en el Régimen de la Seguridad Social por la actividad agraria.
- No haber ejercido la actividad agraria en las cinco campañas anteriores a su primera instalación.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial o en el proceso de incorporación, si ésta se realiza en varias fases.
- Si la instalación es en una sociedad: La participación del joven en la sociedad debe ser superior a la mitad del capital social de ésta, y además debe poseer más de la mitad de los votos.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria antes del final del plazo de modificación solicitud.

AGRICULTOR QUE COMIENZA LA ACTIVIDAD AGRARIA

- Que posea una formación y capacitación adecuada
- Que se presente la solicitud a la reserva a más tardar dos años después del año natural en el que se haya iniciado la actividad agraria.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria en el final del plazo de modificación de solicitud única.

AGRICULTORES que no hayan tenido acceso a la asignación de pago base en 2015 por causas de fuerza mayor

- Que no cumplan los requisitos solicitados para agricultores jóvenes y para agricultores que comiencen la actividad agraria y hayan recibido derechos de la reserva nacional en el año 2014.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan recibido pagos en el año 2013.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan presentado su solicitud única en el año 2015.

Controles por monitorización

Este tipo de controles a través de una observación periódica y sistemática de la tierra, basada en la utilización de imágenes de satélite, se realizarán en toda la provincia de Palencia, y sustituirán a los controles sobre el terreno y por teledetección.

Cuando el análisis de las imágenes no sea concluyente se le pedirán al solicitante pruebas que verifiquen lo declarado, por eso es muy importante el disponer de fotos georreferenciadas de los cultivos. En caso de reclamaciones al SigPac también son una prueba importante que agilizará el trámite.

Estas fotos georreferenciadas se pueden obtener a través de app para móviles. Para que la foto sea válida se debe tener activada la ubicación para que aparezcan las coordenadas, además de la fecha y la hora.



Prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente: pago verde

Las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente deben ser respetadas por todos los agricultores con derechos de pago, por lo que percibirán un pago anual vinculado a un derecho de pago básico (Valor aproximado: 52 % pago básico). Las explotaciones sobre las que se realice producción ecológica, tendrán derecho inmediato. Las superficies de cultivos permanentes no tendrán que aplicar estas prácticas.

Diversificación de cultivos

* En aquellas explotaciones donde la tierra de cultivo esté **entre 10 y 30 has**, deben tener, al menos, **dos tipos de cultivo diferentes**, sin que el principal de ellos, no suponga más del 75 % de la tierra de cultivo.

* Cuando en la explotación tenga más de **30 has** de cultivo, deberá cultivar, al menos, **tres cultivos diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo, y los dos cultivos principales juntos no supongan más del 95 % de la superficie de cultivo de la explotación.

Se entiende por cultivo diferente, los de diferente género en la clasificación botánica (cebada, trigo, avena, guisante, veza...), las tierras de barbecho, la hierba y los forrajes herbáceos, incluso se consideran diferentes, los cultivos de invierno y primavera, aunque pertenezcan al mismo género.

EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, **no se deberán cumplir:**

-Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos, leguminosas o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos.

-Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos o una combinación de ambos usos.

-Cuando más del 50 % de la tierra de cultivo no la hubiese declarado el solicitante en la PAC del año anterior y se utilice para cultivos diferentes a los de la campaña pasada.

Pastos permanentes medioambientales sensibles

No se podrán convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes identificados en el SIGPAC como medioambientalmente sensibles.

En caso de haberse labrado, el agricultor está obligado a la reconversión de dicha superficie en pastos permanentes.

La proporción de referencia de pastos permanentes se estableció en el año 2015 a nivel nacional, tomando como referencia la relación entre la superficie de pastos permanentes declaradas en el año 2012 más lo declarado en 2015.

Esta proporción no disminuirá anualmente y a nivel nacional más de un 5 %.

En caso de que se produzca una disminución superior obligará a los agricultores a convertir las superficies roturadas en pastos permanentes.

BBVA

Creando Oportunidades

Agropréstamo Anticipo PAC

El trigo no puede esperar a la PAC. Así que tú tampoco

Domicilia tu PAC y podrás **adelantar hasta el 100%** de su importe cuando lo necesites. Y no tendrás que devolverlo hasta que te lo ingresen.

Financiación sujeta a previa aprobación por parte de BBVA. Puedes domiciliar tu PAC en BBVA hasta 30/04/2021, después podrás solicitar financiación para el anticipo del importe de la PAC en tu cuenta hasta el 31/12/2021.

Publicidad



Superficie de interés ecológico

MÁS DE 15 HAS

En explotaciones con más de 15 has de tierras de cultivo, tendrán que destinar al menos un 5 % a barbecho, a cultivos fijadores de nitrógeno (leguminosas y proteaginosas grano y leguminosas forrajeras) o que dispongan de superficies reforestadas en periodo de compromisos o se posea en la explotación superficies dedicadas a agrosilvicultura que reciban o hayan recibido ayudas dentro del Programa de Desarrollo Rural. Si se utilizan superficies forestales se detraerá de la prima compensatoria de forestación la ayuda correspondiente al pago verde.

BARBECHO

Si este requisito se cumple con tierras destinadas a barbecho, estas no deberán dedicarse a la producción agraria entre el 1 de febrero y el 31 de julio, quedando prohibido durante este periodo cualquier empleo de productos fitosanitarios. Además no deberá ser precedido por ningún cultivo fijador de nitrógeno.

También se pueden sembrar en los barbechos mezcla de especies melíferas autorizadas por el FEGA, siendo un mínimo de 4 familias, lo que favorecerá la floración a lo largo del año, pudiendo colocar en estas parcelas colmenas. En ningún caso estas plantas pueden cosecharse ni constituir una producción. Durante este periodo tampoco pueden pastarse por el ganado.

CULTIVOS FIJADORES DE NITRÓGENO

Los cultivos fijadores de nitrógeno destinados a cumplir la superficie de interés ecológico, podrán mezclarse con otros cultivos que no sean fijadores de nitrógeno, siempre que éste sea mayoritario.

No pueden ir seguidos en la rotación del año siguiente por barbecho.

Las parcelas destinadas a cultivos fijadores de nitrógeno para cumplir con el porcentaje de superficie de interés ecológico en el año 2020 deben estar sembradas en el año 2021, no estando permitido el dejarlas de barbecho.

Se mantendrán sobre el terreno hasta el inicio de la floración.

Queda prohibido el empleo de cualquier producto fitosanitario durante toda la campaña agrícola, afectando incluso al tratamiento de la semilla.

Se consideran especies válidas las leguminosas de consumo humano o animal: judía, garbanzo, lenteja, guisante, haba, altramuz, algarroba, titarro, veza, yerros, alhova, alberjón, alfalfa, esparceta, zulla, trébol, soja, cacahuete y crotalaria.

EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, no se deberán cumplir:

-Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos, leguminosas o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos.

-Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos o una combinación de ambos usos.

El periodo de verificación del número de cultivos y el cálculo de los porcentajes será de mayo a septiembre, de forma que mayoritariamente los cultivos se encuentren en el terreno durante este periodo

Pago para jóvenes agricultores

Requisitos

- Que no tengan más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
- Que se instalen por primera vez o se hayan instalado en los cinco años anteriores a 2021. Se considerará como primera instalación, la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Que posean derechos de pago básico activados.
- Que tenga concedidas las ayudas a la primera instalación o que acrediten poseer un nivel de capacitación suficiente.
- Cuando la instalación del joven haya sido en una sociedad, éste debe ostentar el control efectivo a largo plazo de la misma, para ello debe poseer más del 50 por ciento del capital de la sociedad y poseer más de la mitad de los derechos del voto.

Ayuda

La ayuda consistirá en una cantidad equivalente al 50 % del valor medio de los derechos, propios o arrendados, que posea el agricultor.

El máximo de derechos que se utilizarán para el cálculo de la ayuda es de 90.

Esta ayuda se cobrará como máximo durante cinco años desde la primera presentación de una solicitud de pago y siempre que dicha solicitud se presente durante los 5 años siguientes a la instalación.

Régimen simplificado para pequeños agricultores

- Esté régimen es incompatible con el cobro de cualquier otro pago directo.
 - Deberán mantener al menos el número de hectáreas admisibles al número derechos activados en el año 2015. Las hectáreas podrán estar ubicadas en cualquier parte del territorio nacional, no siendo necesario que la superficie corresponda a la región en la que se realizó la asignación de derechos.
 - Estos derechos no se podrán transferir, salvo por herencia, jubilación por la actividad agraria a favor de un familiar de primer grado, o por incapacidad, y tendrán que realizarse en su totalidad.
- Ventajas:
 - Exentos de la aplicación de las prácticas del pago verde
 - No se controlará la condicionalidad
 - No les afectará la convergencia, cobrando durante todos los años la cantidad fijada en el año 2015.
 - No se tendrá que cumplir con la condición de agricultor activo
 - No se penalizará por declaración incompleta de todas las parcelas de la explotación

Se puede renunciar a este sistema en cualquier año en el periodo de solicitud de la PAC. Una vez renunciado a este sistema no se podrá volver a pedir su inclusión en el mismo, y se deberá cumplir con la condición de agricultor activo.

Alegaciones SIGPAC

Cuando la delimitación gráfica de la parcela o el uso del recinto no se corresponde con la realidad del terreno o si en el recinto existen elementos no elegibles como caminos, edificaciones u otros elementos improductivos, se deberá presentar junto con la solicitud PAC, una modificación, salvo en el caso que la modificación propuesta se refiera a la identificación gráfica o alfanumérica, que la solicitud de modificación se deberá presentar en Catastro.

En el caso de superficie de pastos se debe verificar que el coeficiente de admisibilidad de los pastos refleja adecuadamente el porcentaje de superficie admisible, si no también se debe presentar la correspondiente reclamación.

La reiteración en la solicitud de modificación del SIGPAC sobre recintos cuya modificación fue rechazada la campaña anterior, se podrá considerar como creación de condiciones artificiales para la obtención de la ayuda.

Ayudas asociadas a los agricultores



superficie mínima para ser perceptor de estas ayudas serán de 1 Hectárea para secano y 0,5 Hectáreas para regadío. Sólo podrán percibir las ayudas agricultores activos. Los agricultores pondrán a disposición de la Consejería, si así se lo solicita, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

Ayuda asociada a los cultivos proteicos

Se consideran cultivos proteicos:

- a) Proteaginosas: guisantes, habas y altramuz dulce.
- b) Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, alhova, alverjón, alfalfa (sólo para superficies de secano), esparceta y zulla.
- c) Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina y cártamo.

Se permitirán mezclas de la veza con otros cultivos no proteicos, siempre y cuando la veza sea el producto predominante.

REQUISITOS

- Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, salvo que no exista catálogo o esté autorizada su comercialización sin pertenecer a ninguna variedad determinada.

- Cultivar en recintos de regadío (salvo la alfalfa) o de secano con Índice Regional Productivos para cereales, mayor de 2.000 Kg/ha, el cual se cumple en todas las comarcas de Palencia.

- Realizar las labores agrícolas que aseguren un normal desarrollo del cultivo.

- Mantenerlos en el terreno hasta la madurez lechosa, en el caso de las proteaginosas, leguminosas para grano y soja o hasta el inicio de la floración en el caso de las leguminosas y proteaginosas forrajeras anuales. Para otros cultivos, como el de las leguminosas forrajeras plurianuales es necesario mantenerlos durante todo el año, excepto en el año de siembra y levantamiento del cultivo, que se llevará a cabo conforme a las prácticas tradicionales de la zona, y en el caso de las oleaginosas, con excepción de la soja, el cultivo se debe mantener hasta el cuajado del grano.

No se recibirá ayuda si estos cultivos se utilizan para realizar un abonado en verde, pero sí podrán ser aprovechados por el ganado directamente sobre el terreno, y siempre que el cultivo se mantenga hasta la floración.

Quedan excluidas la producción para la obtención de semilla con fines comerciales.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos. En el caso de las oleaginosas, la superficie máxima auxiliada por explotación será de 50 ha.

Ayuda asociada a las legumbres de calidad

Esta ayuda será para las legumbres de calidad con destino a la alimentación humana: garbanzo, lenteja y judía, que se cultiven en Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas o Agricultura Ecológica. En nuestra provincia podría beneficiarse el cultivo de la Lenteja Tierra de Campos

REQUISITOS

- Estar inscrito a fecha 31 de mayo de 2021 en la denominación de calidad o en un proceso de inscripción.

- Producir la legumbre según determine el Reglamento Técnico específico y estar sujeta a los controles efectuados por organismos independientes.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos.

Ayuda asociada a la remolacha azucarera

REQUISITOS

- Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tenga autorización de comercialización a fecha 30 de marzo de 2021.

- Emplear una dosis mínima de siembra de 1 unidad por hectárea.

- Tener contrato de suministro con la industria azucarera

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada.



Su huerto y Jardín también son importantes

Tienda Online

www.fitopal.com



C/Lope de Vega, 16
34001 Palencia
Tfno.: 979 74 41 90

PLANTA: HORTICOLA Y ORNAMENTAL
FITOSANITARIOS RIEGO POR GOTEO
SEMILLAS PLÁSTICO INVERNADERO
ABONOS-TURBAS MALLAS
MATERIAL APÍCOLA METACRILATO

pedidos@fitopal.com



Póligono Ind. Palencia
C/Italia, 72
34004 Palencia
Tfno.: 979 72 60 92



Ayudas a los ganaderos

Para determinar la elegibilidad de los animales se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales, a pastos, ferias y mercados, debidamente notificada

Requisitos generales

- Estar identificado y registrado de acuerdo a la normativa existente a 1 de enero de 2021 para todas las especies, menos los terneros de cebo que considerará el 1 de octubre de 2020.

- La explotación debe estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas

- Cumplir con los requisitos de agricultor activo

- Ningún animal podrá recibir ayuda por más de una de las ayudas asociadas aunque cumpliera los requisitos.

- Se debe mantener la titularidad de la explotación hasta la finalización del plazo de modificaciones, salvo cambios de titularidad en el que el nuevo titular percibirá las ayudas por todos los animales presentes en la explotación objeto de cambio de titularidad, con independencia de a quién pertenecían los animales en las fechas de control para determinar los animales subvencionados.

Ayuda asoc. para explotaciones que mantengan vacas nodrizas

REQUISITOS

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

- a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales

- b)Haber parido a los 20 meses previos a la fecha de 30 de abril de 2021

- c)Pertenezca a raza cárnica o su cruce

-Serán elegibles las novillas en una cuantía no superior al 15 % de las vacas, entendiendo como novillas aquellas vacas no paridas con una edad comprendida entre los 8 y los 36 meses.

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o tipo pasto con una calificación zootécnica "reproducción para la producción de carne", "mixta" o "recrea de novillas".

-Si se vende leche se tomará la cantidad comercializada entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 y se estimarán el número de vacas lecheras en base a 6.500 kg/cabeza, salvo que el productor pueda acreditar rendimiento lechero superior.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones, excepto en el caso de jóvenes ganaderos y ganaderos que comienzan en la actividad, en el que los animales subvencionables serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril, y cuya solicitud 2021 sea la primera presentada.



Ayuda asociada para explotaciones de vacuno de cebo

REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2021 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico, salvo que los hubiera activado en 2015 o posteriormente.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

- a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales

- b)Tengan una edad de 6 a 24 meses.

- c)Cebados en la explotación entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, durante un periodo de 3 meses, y que en este periodo hayan salido de la explotación con destino al sacrificio en matadero o a la exportación. Si abandonan la explotación con destino a la explotación de un tratante, para poder seguir siendo elegible, no debe permanecer en la explotación del tratante más de 15 días.

-Mínimo de animales elegibles es de 3.

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica sea la producción de carne, leche, mixta o cebadero. Cuando se ceben terneros de otras explotaciones es imprescindible que en el REGA se clasifique a la explotación como cebo o cebadero.

AYUDA

La ayuda será diferente si el ternero se ha cebado en la misma explotación de nacimiento o procede de otra. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Ayudas a explotaciones ganaderas con derechos especiales

A todas las ayudas ganaderas relacionadas anteriormente también tendrán derecho aquellos ganaderos de vacuno de leche, vacuno de cebo y ovino y caprino, que en el año 2014 fueran titulares de derechos especiales, y no dispongan de hectáreas admisibles en el año 2021 sobre los que activar los derechos de pago básico, ni los hubieran activado en el año 2015 o posteriores.

Los ganaderos que no hayan solicitado durante 2 campañas consecutivas o más estas ayudas, perderán definitivamente el derecho a recibirles, excepto por causas de fuerza mayor.

Los requisitos para percibir las ayudas serán los detallados para cada una de las ayudas, variando el importe máximo de ayuda a percibir.

Ayuda asociada a las explotaciones de ovino

REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2021 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico salvo que los hubieran activado en el año 2015 o posteriores.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a) Hembras declaradas como reproductoras en la declaración censal obligatoria que se debe realizar antes del 1 de marzo.

b) Correctamente identificadas y registradas a fecha 1 de enero de 2021. Los jóvenes ganaderos y los ganaderos que comiencen la actividad y que esta solicitud sea la primera, recibirán la ayuda por los animales legibles en la última declaración censal disponible a fecha de 31 de mayo de 2021.

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la calificación zootécnica de leche, carne o mixta.

-Poseer un censo superior a 30 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche o mixta, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 80 litros por reproductora y año.

Los umbrales mínimos de producción, tanto para ovino como para caprino, se tomará el periodo comprendido **entre 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021**. En los casos de inicio de actividad y cambios de titularidad producidos después del 1 de junio de 2020, los umbrales exigidos se calcularán prorrateando en el tiempo que el titular haya ejercido la actividad.

AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Ayuda asociada a las explotaciones de caprino

Los requisitos son iguales a los de ganado ovino, estableciéndose sólo estas dos diferencias:

-Poseer un censo superior a 10 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 cabritos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 200 litros por reproductora y año.

Ayuda asociadas para explotaciones de vacuno de leche



REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2021 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico, salvo que los hubiera activado en 2015 o posteriormente.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a) Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales

b) Tengan una edad igual o mayor a 24 meses a fecha de 30 de abril de 2021

c) Pertenezca a raza de aptitud láctea

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica debe ser leche, mixta o recría de novillas.

-Haber realizado entregas de leche durante 6 meses entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no, y también tendrán diferente importe las primeras 75 vacas de las restantes. Éstas cobrarán la ayuda del 100% y las restantes, el 50%. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones, excepto en el caso de jóvenes ganaderos y ganaderos que comienzan en la actividad y que la de 2021 sea su primera solicitud presentada, en el que los animales subvencionables serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril.

Lucía necesita un banco que la conozca bien.

Y CON NUESTRAS OFICINAS ESPECIALIZADAS EN AGRO

Lucía está en un banco que la conoce bien.

Somos olas del mismo mar.



//ABANCA

14 | Especial PAC

Ayudas a zonas con limitaciones naturales de montaña o específicas

- Ser agricultor activo
- Ser agricultor no pluriactivo: Más del 50% de los ingresos del titular procedan de la actividad agraria y otras actividades complementarias y que se encuentre dado de alta en la S.S. por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2020. En el caso de jóvenes instalados por primera vez, haber presentado el alta en Hacienda y Seguridad Social antes del 30 de abril de 2021.
- El término municipal en el que radique la explotación total o parcialmente debe estar calificado como zona de montaña, zona con limitaciones específicas, o zona con limitaciones naturales significativas. Se amplía el número de municipios beneficiarios de estas ayudas y así, serán todos los municipios

REQUISITOS

- de Palencia, excepto la capital y Venta de Baños.
 - La superficie forrajera debe ser aprovechada por el propio ganado de la explotación.
 - Que la explotación posea una superficie agraria superior a 5 has, excepto en las explotaciones de ovino y caprino que sólo dispongan de superficie de rastrojeras.
- En caso de Sociedades y Comunidades de Bienes: los socios percibirán esta ayuda en función de su cuota de participación. En caso de matrimonio, sólo podrán percibir la ayuda ambos cónyuges, cuando sean titulares de explotación de manera independiente o hayan constituido una explotación en titularidad compartida.

Documentación e información necesaria

- Certificado de Junta Agropecuaria Local de las superficies de rastrojeras para pastoreo
- Sociedades: Certificado expedido por el órgano gestor que acredite el porcentaje de participación del solicitante en el capital social de la entidad.
- Si en el IRPF 2020 se incluyen rendimientos del trabajo, se aportará el certificado que acredite la procedencia de los mismos.
- Para explotaciones ganaderas fuera de Castilla y León, deberán presentar el libro de registro de explotaciones de vacuno y la copia actualizada de la declaración censal en caso de ovino o caprino.
- En caso de un agricultor joven recién instalado, documento 036/037 de alta censal en actividad agraria
- Copia de la exclusión de superficies no sometidas a ordenación común de pastos dictada por el jefe de Servicio Territorial de Agricultura de Palencia

Ayudas agroambientales

Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN

- La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte (Abarca: 1139 ha, Autillo de Campos: 3052 ha, Baquerín de Campos: 571 ha, Boadilla de Rioseco: 5126 ha, Castromocho: 1636 ha, Cisneros: 4308 ha, Frechilla: 3432 ha, Fuentes de Nava: 4153 ha, Guaza de Campos: 3233 ha, Mazariegos: 630 ha, Mazuecos de Valdeginete: 1856 ha, Paredes de Nava: 86 ha, Villacidaler: 2178 ha, Villada: 2183 ha y Villarramiel: 1333 ha)
- No podrán acogerse a esta ayuda aquellos agricultores cuya explotación disponga de superficies de regadío en el ámbito geográfico de las zonas elegibles que supongan más del 20% del total de la superficie de la explotación.

COMPROMISOS GENERALES

- Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110% o en 2 hectáreas.

IMPORTE DE LA AYUDA

- El importe unitario de la ayuda anual es de 75,00 €/ha, para las primeras 90 has, 45 €/ha entre 91 has y 180 has y 22,5 €/ha para las siguientes.
- Si se utiliza la misma superficie de alfalfa para cumplir el 15% de alfalfa exigido en esta ayuda y el 5% exigido para cumplir el pago verde, se restará de la ayuda agroambiental la ayuda al pago verde.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.
- Se comprobará que las dosis de siembra realizadas en las parcelas agrícolas acogidas a la ayuda son de al menos: 180 kg por hectárea en trigo y cebada; 150 kg por hectárea en centeno, avena y triticale.
- Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios.
- Establecimiento de linderos de vegetación espontánea en un 5% de la superficie del contrato. Esta superficie quedará definida al inicio del compromiso, se ubicará en parcelas cultivadas en al menos uno de los dos años anteriores al de inicio del contrato, en forma de linderos de anchura mínima 5 metros y situados a una distancia de más de **500 metros** de núcleos urbanos y de más de **250 metros** de vías de comunicación, entendiéndose por tales carreteras y líneas de ferrocarril; y permanecerá fija sin cultivar y sin realizar ningún tipo de acción sobre la misma, durante todo el período de duración del compromiso, salvo que por razones fitosanitarias sea aconsejable realizar una labor de mantenimiento y, en todo caso, sin posibilidad de rotación.
- Enterrar el rastrojo de las parcelas cultivadas de **cereal** excepto en los casos de siembra directa.
- Retraso de la recolección, de tal forma que el cereal debe mantenerse sin recolectar hasta el 10 de julio inclusive.
- Destinar, al menos, un 15% de la superficie de contrato al cultivo de alfalfa de secano.
- Los barbechos no son utilizaciones elegibles para esta ayuda**
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte

Si se desea renunciar a la prórroga de 2 años de los contratos agroambientales suscritos en 2015, se deberá hacer en la solicitud PAC 2020

Cultivos agroindustriales sostenibles

REQUISITOS

-Disponer de un contrato de suministro con alguna industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su posterior transformación en azúcar.

- Sólo será elegible la superficie ocupada por el cultivo de remolacha azucarera ubicada en la Comunidad de Castilla y León, siendo la superficie mínima de 0,5 ha.

COMPROMISOS GENERALES

- Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual entre el 80% y el 120% de la superficie básica del contrato. La variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 20%.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación

- Ampliación de la rotación a tres o cuatro hojas respetando un mínimo de dos o tres años sin la implantación de remolacha azucarera en la misma superficie de la parcela, respectivamente, según la opción elegida. En caso de elegir la opción de 3 hojas, no se debe repetir el mismo cultivo en ninguno de los 2 años de la rotación.

-Deberá asistir a una jornada anual relacionada con el cultivo y

que se programen desde la Dirección General de la PAC.

- Realizar análisis de suelo para establecer un programa de abonado adecuado a las necesidades del cultivo ajustando las dosis y consiguiendo un cultivo más sostenible, **siendo suficiente 2 análisis de suelo por explotación y año.**

- Incorporar al suelo las hojas y restos de la cosecha de remolacha, como acción de captura de CO atmosférico, a más tardar 30 días desde que se produce el momento del arranque o recolección.

-Incluir en la rotación de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas (grano y forrajeras) y girasol, colza en una superficie equivalente a la superficie base del contrato. Este compromiso se podrá realizar en 1 año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios años, de tal forma que al final del contrato se haya sembrado superficie equivalente al contrato.

- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

IMPORTE ANUAL DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 390,00 euros por hectárea de cultivo de remolacha azucarera para el compromiso de rotación a 3 hojas.

Para el compromiso de rotación a 4 hojas el importe será de 425 euros por hectárea.

El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 Hectáreas, las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA FORESTACIÓN

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los titulares de forestación que se encuentren dentro de los 5 años naturales siguientes a la resolución de pagos de la forestación.

La superficie forestada debe tener una densidad de planta no

inferior al 75% de la densidad concedida y no dedicar estos terrenos a ningún uso agrícola o ganadero.

El importe de la ayuda será de 300 euros por hectárea de superficie forestada.

CLÍNICA DENTAL

María Soledad Lobete Martín

C/ Mujer Palentina, 5 - 1º C - 34002 PALENCIA

979 71 36 33 - 606 42 86 38

CUIDAMOS DE SU SALUD DENTAL Y ENFERMEDADES DE LA BOCA

- **TRATAMIENTOS CONSERVADORES:**
Empastes y endodoncias
- **PERIODONCIA:** Tratamiento de encías
- **PROTESIS**
- **IMPLANTES:** Cirugía y prótesis
- **ATENCIÓN PERSONALIZADA**
- **AMPLIOS HORARIOS**

DISPONEMOS DE TODOS LOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS ANTICOVID

Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

REQUISITOS

Los beneficiarios deberán disponer de animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina, debidamente inscritos en los registros oficiales.

– Los beneficiarios deberán disponer de superficie forrajera en el territorio de la Comunidad de Castilla y León. A estos efectos se considerará como superficie forrajera la correspondiente a pastos permanentes, cuyos usos SIGPAC sean «PS», «PR» o «PA».

COMPROMISOS GENERALES

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 35,00 euros por hectárea de superficie forrajera, teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores –machos y hembras– por hectárea de superficie forrajera acogida a la ayuda agroambiental.

En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20%, resultando 42,00 euros por hectárea. Si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%, resultando 52,50 euros por hectárea.

A estos efectos se comprobará que la explotación figura debidamente inscrita como trashumante en los registros ganaderos oficiales y que se ha realizado de forma efectiva el desplazamiento mediante los correspondientes documentos de desplazamiento de animales.

El importe anual de la ayuda cobrará íntegro para las primeras 60 has, para las siguientes 60 has., las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

– Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

– Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina. A estos efectos se comprobará que las superficies forrajeras han sido efectivamente aprovechadas, pudiéndose realizar antes del pastoreo, en el caso de recintos con uso SIGPAC «PS», un aprovechamiento mediante siega.

– Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima (1 UGM por hectárea o 2 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona) y mínima (0,2 UGM por hectárea), en el conjunto de su explotación.

– Conservar en adecuado estado correcto, evitando situaciones de abandono los elementos de gestión ganadera que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental: muros de piedra sin derrumbes, elementos de desagüe limpios, conservar chozos y construcciones tradicionales.

– Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.

– En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de ayuda estarán ubicadas a no menos de 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera. Estas superficies forrajeras deberán ser aprovechadas al menos durante tres meses y por al menos un número de animales reproductores igual a la mitad del número de hectáreas que figuran en el contrato agroambiental. Esto se comprobará con los documentos de desplazamiento correspondientes.

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Transferencias de compromisos de ayudas agroambientales:

-Para poder solicitarlo el cesionario debe cumplir con los mismos criterios de prioridad que se aplicaron al agricultor cesante.

-Se deberá justificar con los contratos de arrendamiento o aparcería, liquidado o declaración de herederos.

-En la transferencia entre los miembros de la unidad familiar, no será necesario aportar documentación.

-Solo en casos de fuerza mayor no se permiten realizar transferencias de contratos agroambientales que ya hayan sido previamente objeto de otras transferencias.

Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino caprino

REQUISITOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos ganaderos de ovino y caprino **que aprovechen** con su ganado pastos y rastrojeras sometidas a **ordenación común** y las **explotaciones donde están inscritas con sistema productivo extensivo o mixto**.

COMPROMISOS GENERALES

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

IMPORTE DE LA AYUDA

• El importe unitario de la ayuda anual es de 25,00 €/ha de superficie de pastos y rastrojeras para las primeras 60 has, 15 €/ha entre 61 has y 120 has y 7,5 €/ha para las siguientes. Teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina y/o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

– Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

– Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común.

– Se debe cumplir que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendido entre 1 y 2.

– Las parcelas agrícolas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo los desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Novedades en condicionalidad

NUEVA CONDICIONALIDAD SOBRE LA APLICACIÓN DE PURINES

Ante la prohibición de no aplicar purines con el sistema de cañones, platos o abanicos, se admitirá excepcionalmente que se haga cuando el titular de la explotación haya adquirido una máquina de distribución localizada y esté a la espera de percibirla o cuando esté en la lista de espera de un taller oficial para la adaptación de su máquina a la distribución localizada y pueda acreditarlo.

Esta excepción no se aplica a las explotaciones intensivas de bovino y/o porcino con más de 100 UGM y producción de estiércol con más de 85% de humedad. Cuando se apliquen los purines acogidos a esta excepción la temperatura máxima será de 30 grados y se debe enterrar en un plazo máximo de 5 días.

En ningún caso se puede aplicar en recintos con una pendiente media superior al 20%.

ESTIÉRCOL SÓLIDO

Se debe enterrar en un plazo máximo de 5 días excepto cuando se realiza con el cultivo implantado, en pastos permanentes, en cultivos permanentes o cuando se realice en parcelas en las que se vaya a realizar siembra directa.

Zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos (I)

En 2020 se han ampliado las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos, siendo en Palencia los siguientes:

- | | | | |
|------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|
| -Alba de Cerrato | -Cevico de la Torre | -Monzón de Campos | -Venta de Baños |
| -Ampudia | -Cevico Navero | -Palencia | -Vertavillo |
| -Amusco | -Cobos de Cerrato | -Palenzuela | -Villaconancio |
| -Antigüedad | -Dueñas | -Pedraza de Campos | -Villahán |
| -Astudillo | -Espinosa de Cerrato | -Reinoso de Cerrato | -Villalaco |
| -Autilla del Pino | -Fuentes de Valdepero | -Ribas de Campos | -Villalobón |
| -Baltanás | -Hérmedes de Cerrato | -San Cebrián de Campos | -Villamediana |
| -Belmonte de Campos | -Herrera de Valdecañas | -Santa Cecilia del Alcor | -Villamuriel de Cerrato |
| -Boada de Campos | -Hontoria de Cerrato | -Soto de Cerrato | -Villaviudas |
| -Capillas | -Lomas | -Tabanera de Cerrato | -Villerías |
| -Castil de Vela | -Magaz de Pisuegra | -Tariego de Cerrato | -Villoldo |
| -Castrillo de Onielo | -Manquillos | -Valdeolmillos | |
| -Castrillo de Don Juan | -Meneses de Campos | -Valle de Cerrato | |

MEDIDAS SOBRE LA APLICACIÓN DE FERTILIZANTES EN CULTIVOS

– No se aplicarán fertilizantes nitrogenados en suelos agrícolas cuando éstos estén encharcados o en aquellos otros casos en los que su capacidad de retención de agua sea superior al 80% de la capacidad total. Tampoco podrá aplicarse fertilizantes cuando en suelos agrícolas cubiertos de nieve o helados.

– No podrá utilizarse fertilizantes en los periodos y suelos recogidos en la tabla anexa.

Periodos en los que no pueden aplicarse fertilizantes nitrogenados a los cultivos en función de sus características

Tipo de cultivo	Fertilizantes orgánicos	Fertilizantes inorgánicos o minerales
Cereales	Diciembre y enero	Desde el 1 junio – al comienzo de las labores del próximo cultivo
Industriales: patata, maíz, remolacha y girasol	Un mes antes de la siembra	En los 45 días previos a la recolección
Hortícolas	Tres meses antes de inicio del cultivo	
Leguminosas	Un mes antes de la siembra	
Forrajeras	Dos meses antes del periodo vegetativo	

APLICACIÓN DE FERTILIZANTES EN SUELOS CON PENDIENTE

- En suelos cultivados con pendiente comprendida entre el 10 y el 20% solamente se pueden aportar fertilizantes inorgánicos.
- En suelos con pendiente superior al 20% solamente pueden ser aplicadas unidades fertilizantes orgánicas sólidas.

DISTANCIAS A RESPETAR EN LA APLICACIÓN DE FERTILIZANTES A LOS SUELOS

- Para la aplicación de deyecciones ganaderas de otros orígenes los aportes no podrán realizarse a menos de 200 m. de los núcleos urbanos
- La aplicación de fertilizantes o abonos inorgánicos nunca podrá realizarse a menos de 10 m. de la línea del agua.

LIBRO REGISTRO DE APLICACIONES NITROGENADAS A LOS CULTIVOS

- Los titulares de explotaciones agrícolas ubicadas en las zonas vulnerables de Castilla y León y que laboren más de 50 hectáreas de suelos cultivables en secano o más de 10 hectáreas de cultivos de regadío, deben disponer del Libro-registro de aplicaciones nitrogenadas a los cultivos.

Zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos (II)

CANTIDADES MÁXIMAS DE FERTILIZANTES NITROGENADOS APLICABLES A SUELOS AGRÍCOLAS

– Las cantidades de fertilizantes nitrogenados que pueden aplicarse a los suelos estarán determinadas por las necesidades de los cultivos y éstas serán evaluadas por el agricultor, previamente a su aplicación, en función de la productividad de los mismos. Las cantidades máximas aplicables son las expuestas en la tabla.

Aportes máximos de nitrógeno aplicables a los suelos agrícolas en función de los cultivos

Nitrógeno (kg./Ha.)			
Cultivo	Secano	Regadío	
Cereales			
Trigo	87	104	
Cebada	87	104	
Avena	50	74	
Centeno	45	74	
Maíz	---	230	
Leguminosas grano			
Judías secas	---	50	
Habas secas	---	50	
Lentejas	30	50	
Garbanzos	30	50	
Guisante seco	38	50	
Veza grano	10	30	
Industriales			
Patata	---	200	
Remolacha	---	215	
Girasol	17	35	
Forrajeros			
Alfalfa	---	12	
Veza	---	5	
Hortalizas			
Tomate	---	160	
Otras hortalizas	---	150	

– Cuando el aporte de fertilizantes nitrogenados se realice mediante el empleo de sustancias de origen ganadero, éste nunca podrá ser superior a 170 Kg.-N/Ha. Evaluando los aportes en función del nitrógeno disponible. Cuando las necesidades nitrogenadas sean más elevadas, éstas serán complementadas con fertilizantes inorgánicos.

– Para el cálculo del nitrógeno total necesario para el desarrollo de los cultivos se tendrá en cuenta también el aporte realizado por los restos de la cosecha del cultivo precedente, todo ello de acuerdo con los valores expuestos en la tabla.

Corrección aportes de nitrógeno por cultivo anterior

Cultivo	Kg.-N/Ha.
Cereales	
Paja recolectada	0
Paja enterrada	+ 20
Leguminosas	
Todas	- 20
Tubérculos	
Patata	0
Cultivos industriales	
Remolacha hojas retiradas	0
Remolacha hojas enterradas	- 20
Cubierta vegetal de protección del suelo natural o artificial	
Todos	-10

– Para el cálculo del nitrógeno final a aportar a los suelos agrícolas, se debe considerar el porcentaje de nitrógeno orgánico aplicado el año anterior, según lo indicado en el Anexo V.

Corrección de la aplicación de nitrógeno por fertilizaciones orgánicas del año anterior

Procedencia del fertilizante orgánico	Porcentaje de aporte año anterior
Bovino	10
Porcino	10
Aves	10
Lodos	10
Compost	5

MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

– La capacidad mínima para el almacenamiento de las deyecciones en las nuevas explotaciones ganaderas, será equivalente a la producción de las deyecciones generadas en un periodo de cuatro meses considerando los valores especificados en la normativa.

– En fosas y depósitos se evitará que las aguas de precipitación atmosférica se mezclen con las deyecciones ganaderas almacenadas.

– En el caso de que el estercolero carezca de techo, la capacidad de la fosa de lixiviados se incrementará con un volumen equivalente al 25% de la pluviometría anual del lugar en que esté ubicada la instalación y en función de su superficie.

– Las balsas de deyecciones ganaderas dispondrán de un vallado perimetral de protección.

– El almacenamiento temporal sobre el terreno de estiércoles y otros subproductos biodegradables destinados a su aplicación agrícola estará sometido a las distancias mínimas que figuran en la tabla.

Distancias mínimas en sistemas de almacenamiento de subproductos

Distancias a respetar a:		Metros
Medio acuático		
Cauces naturales		50
Erbales		100
Conducciones superficiales artificiales		25
Tomas de agua para abastecimiento urbano		200
Medio urbano		
Núcleo urbano		300
Viviendas aisladas		200
Conjuntos de interés turístico		200
Actividades ganaderas		
Granjas grupo 1 (*)		100
Otras granjas (*)		200

– En todo caso, el almacenamiento temporal sobre el terreno no podrá prolongarse por un espacio de tiempo superior a 2 meses.



Agroprofesional | 19

MAQUINARIA

VENTA

- Vendo cultivador 19 brazos y 3 m de ancho, tractor Landini 10000 DT, kusquilder de 3,80 m de ancho fijo y milagroso de 9 brazos reformado, en perfecto estado, Tel. 699416419
- Vendo cobertura Raesa de 2, 4 y 5 pulgadas, segadora acondicionadora BC de 3 metros. Tel. 659905162
- Vendo bomba de regar marca Humet de 90.000 litros con manguera y salida de cisne todo en 150 euros. Tel. 657158535
- Vendo tractor Balme 8750-175 CV, bomba de riego de 110.000 litros completa marca Zerep, cañón de riego River, arado Ovlac de 4 cuerpos hidráulico de ballesta. Tel. 669370627.
- Vendo cuba de herbicida 1000 litros marca Hardi, arado 4 cuerpos fijo marca Kverneland, cortacésped eléctrico Boch nuevo y mula mecánica para huerto Henkel. Tel. 649980944
- Vendo arado cuatro cuerpos seminuevo, rastra de 5 m plegable, molino toma de fuerza tractor con tolva de 3000 kg. incorporado, manguera y cuello de cisne de 5 y 6,5 m de 200, brazos de quisquillas pequeñas, Tel. 649393757
- Vendo pal de 4 émbolos Herrero, bombo de herbicida Hardi 1200l 12m, abonadora Vicon de 1200Kg de péndulo y máquina de sacar remolacha Madin mod 3500 y neumático de tractor al 50% 650R42 Tel. 658195490
- Vendo arado Kverneland reversible de 4 cuerpos de ballesta, segadora-condicionadora Pottinger; grada rotativa y sembradora Amazona; tractor JD 2135 en buen estado. Tel: 690137354
- Vendo sembradora de discos de 4 mts John Deere en buen estado. Tel: 626589059
- Vendo autocargador de forraje Class 6500P, 9.500 kgs. Tel. 615246783
- Vendo remolque de 8.000 kg con papeles en regla y cobertura con bomba al tractor. Tel. 660 063 741
- Vendo arado Vogel-Noot reversible 4 cuerpos con rasetas buen estado. Tf. 646092829 y 661192901
- Vendo grada rotativa Maxium modelo Aguila de 6 metros. Practicamente nueva. Tel. 666466561
- Vendo por jubilación, remolque 9 metros, kusquilder 5 metros, semichisel 3 metros, acondicionadora-segadora Pottinger 3,12 metros, pulverizador de sanz de 1500 litros 14 metros hidráulico, milagroso 9 brazos, hilerador 1 motor Azma. Tel. 650260867

- Vendo sembradora siembra directa mod sd1303 y sembradora siembra convencional 6m y 4 m, hilerador marca Gil. Tel. 619152161
- Vendo empacadora New Holland BB940A, semichisel de talleres Muñoz, cultivador maíz girasol de caracol a 70 cm, cajón de aportar abono a maíz a 50 0 70 cm, trilladora de tubo 4 filas y 3 m ancho, máquina de sacar remolacha madin 3000h, cisterna de purin Santamaria 6000 litros, trailla de 4m3, cultivador de brazo caracol 27 mm, rodillo 3 m ancho fabricado en sasamon (burgos). Tfno 696091896/689250210
- Vendo tractor John deere modelo 3150 con ruedas estrechas, remolque bañera marca herreros de 16 toneladas, John deere modelo 2020. Tfno 689250210
- Vendo abonadora Aguirre de dos platos con tolva de 1500kgs. Tel. 680385394.
- Vendo cosechadora Claas Dominator-98 Classic con corte de 5,20 mts, hidrostática con picador original, arado Ovlac de tajo variable 5 vertederas con cuadro para 6 y otro arado Ovlac de cohecho de 12 cuerpos, 2 se recogen hidráulicos. Tels. 696960581 - 696960582 - 979141224.
- Vendo carro herbicida AMP 3000 litros de 24 metros, totalmente equipado, muy cuidado. Telefono: 639479596
- Vendo sembradora Gil de 5m. de siembra directa y normal; tractor International 434; trailla de 4Tn hidráulica; remolques de 14, 12 y 10 Tn; abonadora de 8.000 kg de cinta; sulfatadora hidráulica Hardi de 1.200 l.; motor de riego 220 CV; tubos y accesorios de riego de 4" y 6" de gancho y palanca; chisel de 3 m.; kusquilder de 4 filas de 3,5 m. Tel: 609489679
- Vendo cobertura para 8 hectáreas. Tel: 630025081
- Vendo cultivador 19 brazos de caracol en 3 filas, tractor John Deere 2035 con pala BMH, remolque basculante de madera. Tfo. 609547951
- Vendo motor de riego Lombardini 3 cilindros 45CV con tres turbinas, manguera de aspirar y 150 tubos de aluminio de 6m. de 3,5", 4" y 5", y unos 100 aspersores. Todo en buen estado. Tel: 659789751
- Vendo cosechadora John Deere 1177 hidrostática con picador y esparcedor, máquina de siembra directa 750ª John Deere de 3 m de anchura. Tel. 689733756
- Vendo Tractor Fendt Farmer 106.S turbomatik, simple tracción, 60 CV, 12.000 horas. Tel. 629512182

- Vendo Semichisel marca Guerra, de 3.50m y un Kuskilde de 5m. Tel. 679457566
 - Vendo vibrocultivador de 3'60 metros ancho, 3 filas, con rodillo y rastrillo, en perfecto estado. Tel.: 639280602.
 - Vendo arado reversible de tres cuerpos, económico. Tel.: 639 28 06 02
 - Vendo abonadora de 800kg de poliéster y con péndulo esparcedor en buen estado. Tel.: 606 05 65 37.
 - Vendo por jubilación, Tractor Deutz 6150 (150 cv) con pala Tenias con 1.500 horas. Gradilla de 4 filas de 3 m. Kusquilder de 4 filas 4 m. Sulfatadora Hardy 1.000 litros apertura manual. 2 rastras de 3,50 m. Arado Ovlac de ballesta fijo y tajo variable. Tel.: 619980715 (Miguel)
- COMPRA
- Compró un rodillo de 4mts. Tel: 627939886

AGRICULTURA

VENTA

- Vendo alfalfa y paja guardada en nave. Tel: 626163052
- Vendo bolas de raigrass Tel. 637742133 y 635916466
- Vendo alfalfa forraje de avena y forraje trigo. tfo. 680908011
- Vendo, seis parcelas registradas (ocho en sigpac) en Sotobañado y Priorato: 44 cultivo, 44 monte, todas en el polígono 506 (5006, 5014, 5045, 5002, 5048, 5049, 5016, 5043), se venden juntas o por separado según registro. Todas con derechos de PAC, completamente libres de cargas, gravámenes, arrendatarios y compromisos. Tel. 666423099
- Vendo alfalfa en rama en paquete grande Tel. 676632367
- Vendo 40 derechos de la región 0401. Tel. 658195490
- Se arriendan tierras de regadío y de secano en Monzón de Campos. tel. 669964500
- Se vende forraje de avena en paquete grande. Tel. 625170975+
- Vendo hierba de pradera económica. Tfno. 665261637

- Vendo alfalfa en paquete grande. Tel 610756803
- Vendo alfalfa de segunda económica. Tfno. 665261637
- Vendo vezas de buena calidad, formato 80-90. Tfno. 659 965020
- Vendo vezas en forraje, alfalfa y paja. Tfno.: 650381099
- Vendo 3,24 derechos Región 1201. Tel: 680908011
- Vendo forraje de avena y hierba con alfalfa. Telefono: 639479596
- Vendo alfalfa 65.000 kgs en paquetes y 90 bolas de alfalfa en plástico. Tfo. 629345199
- Vendo forraje de avena. 80.000 Kg. Tel. 686986510
- Vendo 115 alpacas de alfalfa pequeñas y 80 de hierba pequeñas. Tfo. 608043179
- Vendo alfalfa de primer corte y hierba paquete 80x90 guardado en almacén y cogido en buenas condiciones, precio a convenir Tel. 646092829 y 661192901
- Vendo alfalfa, paja de veza y cebada paquetes cuatro cuerdas, Palencia Tel. 610671077
- Vendo 5 derechos. Región 1201. Tel. 636505662
- Vendo tierra en Reinoso de Cerrato de 1,64 has con pozo. Tel. 647414124
- Vendo garbanzos. Tfo. 665936086
- Vendo forraje de veza en paquete grande y forraje de avena ensilado en bolas. Tel. 689733756
- Vendo veza y raigrás paquete grande. Tel. 659939673
- Vendo 7 derechos de regadío región 1201 y grana de alfalfa. Tfno 676841374
- Vendo paja y alfalfa en paquetes de 80x90 Tel 696201540
- Se venden 350 participaciones de Acor. Tel: 696091896

COMPRA

- Compró 80 derechos de la 0401. Tel 608178654
- Se busca terreno para 0,13 Has de regadío. Región 1201. Se pagará bien. Tel: 618469424
- Compró 20 derechos de pago básico de la región 0203 Tel. 678471459

Hnos. CANTERO
NIVELACIÓN DE TIERRAS
TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES
655909791 - 659965030
 Astudillo (Palencia)

NIVELACIÓN DE TIERRAS
Reja
659 734 086
Palencia

DOMICILIACIÓN AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA

AYUDAS

EN TU ESFUERZO.

EN TU CAMPO.

EN LO TUYO.



CONTIGO DONDE ESTÉS.

Unicaja Banco, S.A. Avda. Andalucía 10-12, 29007 Málaga. Inscrito R.M. de Málaga, Tomo 4.952, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-111580, Folio 1, Inscripción 1. C.I.F. A93139053.

UNICAJABANCO.ES



 Unicaja Banco